

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, en relación con el asunto de referencia, comunica lo siguiente:

I.- El 2 de julio de 2024 el Sr. García Serrano, en su calidad de presidente de la Federación Andaluza de Halterofilia, presentó una reclamación ante el TAD. En su encabezado, el Sr. García identificó la solicitud como una “reclamación al censo provisional”, mientras que, posteriormente, indicó que se trataba de una reclamación “sobre la proclamación de candidaturas”.

De los argumentos posteriores parece deducirse que realmente se trata de una reclamación contra la proclamación de candidaturas, sin que sea necesario requerir al recurrente para que lo especifique y/o subsane.

II.- Básicamente lo que solicita es que se elimine la duplicidad en la proclamación del Club Aries, que ha sido proclamado candidato dos veces, evidentemente, por error. Esta cuestión ha sido subsanada por la propia Junta Electoral tal y como ha quedado constancia en el acta de proclamación definitiva de candidaturas, debidamente notificada y publicada en la web de la RFEH.

III.- Sin perjuicio de ello, la legitimación activa de una federación autonómica para recurrir una proclamación de candidaturas a miembros de la AG hubiera sido bastante discutible, ya que es difícil advertir el concreto perjuicio o beneficio que se le irrogaría a la esfera jurídica de derechos e intereses legítimos del recurrente de estimarse el recurso, quien tampoco ha acreditado la titularidad potencial de una ventaja o de una titularidad jurídica, ventaja que se materializaría en caso de prosperar aquélla.

De lo anterior resultaría que el recurrente carecería de legitimación para interponer recurso en defensa de derechos e intereses ajenos, contra una proclamación de la que no forma parte.

Sin perjuicio de ello, en este caso, teniendo en cuenta que la propia Junta Electoral ha subsanado directamente lo que el solicitante expone, no ha sido necesario decidir sobre este aspecto, ni por parte de esta Junta Electoral, ni por parte del TAD.

Madrid, a 3 de julio de 2024



**Cristian Zarroca Blanco**  
**Abogado**  
**Presidente de la Junta Electoral**  
**Real Federación Española de Halterofilia**